

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

24035 *ORDEN de 30 de septiembre de 1987, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 926/1983, interpuesto contra este Departamento por don Manuel Sánchez Ruiz.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 22 de mayo de 1986 por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 926/1983, promovido por don Manuel Sánchez Ruiz, sobre liquidación de haberes, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso deducido por el Procurador señor Pérez Serradilla, en representación de don Manuel Sánchez Ruiz, en impugnación de la resolución del Subsecretario del Ministerio de Sanidad y Consumo, de fecha 1 de julio de 1982, que desestimaba el recurso de reposición contra la de la misma Autoridad de 30 de marzo del mismo año, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la liquidación de haberes practicada por el Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de 1 de septiembre de 1981, resoluciones que mantenemos en todos sus extremos por ser ajustados a derecho: todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas del procedimiento.»

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 30 de septiembre de 1987.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Sanidad y Consumo y Director general de Servicios.

24036 *ORDEN de 30 de septiembre de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.547, interpuesto contra este Departamento por don Asensio Bernal González.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 25 de mayo de 1987 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.547, promovido por don Asensio Bernal González, sobre sanción de multa por presunta infracción a la disciplina del mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Estimamos el recurso número 44.547, contra la resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo, por no ser conforme a derecho, por lo que debemos anular y anulamos tal resolución; sin mención sobre costas.»

Asimismo se certifica que contra la referida sentencia se interpuso por la Abogacía del Estado recurso de apelación, el cual ha sido admitido en un solo efecto.

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 30 de septiembre de 1987.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Sanidad y Consumo y Presidente del Instituto Nacional del Consumo

24037 *ORDEN de 30 de septiembre de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.553, interpuesto contra este Departamento por «Suministros Auto-Industriales y Agrícolas, Sociedad Anónima» (SAINSA).*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 15 de junio de 1987 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.553 promovido por «Suministros Auto-Industriales y Agrícolas, Sociedad Anónima»

(SAINSA), sobre sanción de multa por infracción a la disciplina del mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimamos el recurso número 44.553 interpuesto contra Resolución del Ministro de Sanidad y Consumo de fecha 20 de febrero de 1984, debiendo confirmar como confirmamos el mencionado acuerdo por ser conforme a derecho en cuanto a los motivos de impugnación; sin mención sobre costas.»

Asimismo se certifica que contra la referida sentencia se interpuso por la parte litigante recurso de apelación, el cual ha sido admitido en un solo efecto.

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 30 de septiembre de 1987.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Sanidad y Consumo y Presidente del Instituto Nacional del Consumo.

24038 *ORDEN de 30 de septiembre de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto contra sentencia de la Audiencia Nacional recaída en el recurso contencioso-administrativo número 44.426, promovido por «Panificadora La Nueva Ideal, Sociedad Limitada».*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 3 de marzo de 1987, por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, en el recurso de apelación interpuesto por la Abogacía del Estado, contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional recaída en el recurso contencioso-administrativo número 44.426, promovido por «Panificadora La Nueva Ideal, Sociedad Limitada», sobre sanción de multa por infracción a la «disciplina del mercado», cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia dictada el 15 de enero de 1983, por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, y con revocación de la sentencia apelada, debemos declarar y declaramos que la Resolución de la Secretaría General para el Consumo, de 7 de enero de 1983, que impone a «Panificadora La Nueva Ideal, Sociedad Limitada», la sanción de multa de 70.000 pesetas por venta de pan falto de peso, y la Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 7 de diciembre de 1983, desestimatoria del recurso de alzada promovido frente a la anterior, son conformes a derecho, por lo que absolvemos a la Administración de las peticiones deducidas en la demanda; no hacemos imposición de las costas causadas en ambas instancias.»

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 30 de septiembre de 1987.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Sanidad y Consumo y Presidente del Instituto Nacional del Consumo.

24039 *RESOLUCION de 23 de octubre de 1987, de la Dirección General de Planificación Sanitaria, por la que se abre nuevo plazo de presentación de los posters del concurso «Donación de sangre y solidaridad humana».*

El Ministerio de Sanidad y Consumo, de acuerdo con la legislación vigente, pretende promover la solidaridad social en relación con la donación de sangre, para lo cual se convocó el concurso infantil de posters «Donación de sangre y solidaridad humana» por la Orden 20287 de 11 de mayo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de agosto).

Con el fin de favorecer la mayor participación de los Centros escolares, resuelve:

Primero.-Se abre nuevo plazo de presentación de posters, de acuerdo con lo establecido en la Orden 20287 de 11 de mayo de 1987.

Segundo.-Los posters deberán presentarse hasta el día 30 de noviembre de 1987 en el Registro General del Ministerio de Sanidad y Consumo (paseo del Prado, 18-20, 28014 Madrid), bien en mano o por cualquiera de los procedimientos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.
Madrid, 23 de octubre de 1987.-El Director general, Juan José Artells Herrero.